

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN  
PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL**  
Dirección General de Gestión Integral de Materiales  
y Actividades Riesgosas

INFORMACIÓN SUJETA A CLASIFICACIÓN: La presente información queda sujeta a las disposiciones aplicables en materia de transparencia.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

**FECHA DE EXPEDICIÓN:**

CIUDAD DE MÉXICO, A **03 ABR 2019**

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

OFICIO No. DGGIMAR.710/

**0002758**

No. de BITÁCORA

09/AH-0650/03/19

## Autorización para la importación de plaguicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción I, 3 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Clasificación y Codificación de Mercancías cuya Importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancías cuya importación y exportación está sujeta a regulación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

### NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

MACDERMID ENTHONE DE MEXICO S.A. DE C.V.  
NORTE 59 NO. 896  
INDUSTRIAL VALLEJO  
CP. 02300, AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MEXICO  
TEL. 01 (55) 50783904  
CORREO ELECTRONICO: benigno.murillo@macdermid.com

### R.F.C. ó C.U.R.P.

EOM9005101H1

### VIGENCIA INICIAL

**03 ABR 2019**

### VIGENCIA FINAL

15/11/2019

### NOMBRE COMERCIAL

CLORHIDRATO DE DIMETILAMINA / DMA-HCL / DIMETHYLAMMONIUMCHLORIDE, DIMETILAMONIO CHLORIDE, HYDROCHLORICACIDDIMETHYLAMINE, N-METHYLMETHANAMINHYDROCHLORIDE, N,N-DIMETILAMINA

### NOMBRE QUÍMICO / IUPAC

CLORHIDRATO DE DIMETILAMINA

### CATEGORÍA TOXICOLÓGICA

IV LIGERAMENTE TOXICO

### CAS

506-59-2

### ESTADO FÍSICO

SOLIDO

### CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN

> 99

### CANTIDAD

20,000.00

### UNIDAD DE MEDIDA

KILOGRAMOS

### CANTIDAD UMT

20,000.00

### UMT

KILO

### FRACCIÓN ARANCELARIA

2921.11.99

### OBJETO DE LA IMPORTACIÓN

SE UTILIZARA COMO ACTIVADOR PARA LA FABRICACION DE UNA SOLUCION LIMPIADORA EN CIRCUITOS ELECTRONICOS PARA EL PROCESO DE SOLDADURA

### PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE EL PRODUCTO

USA CHN IND

### PAÍS DE PROCEDENCIA

IND CHN USA

### ADUANA DE ENTRADA

COLOMBIA, NUEVO LEON  
MANZANILLO, COLIMA  
MATAMOROS, TAMAULIPAS  
TIJUANA, BAJA CALIFORNIA

EL DIRECTOR GENERAL

ING. ERICK FELIPE JIMÉNEZ QUIROZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVER



0064616

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac, C.P. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo,  
Ciudad de México, Tel.: 01 (55) 54 90 09 00 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)



## CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

I. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.

II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

### Informativo:

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 193300121B0228

EFJQ/PRLC/SBJ

C.c.p.e Ing. Sergio Sánchez Martínez.- Subsecretaria de Gestión para la Protección Ambiental.  
Karla Isabel Acosta Resendi.- Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras.- kacosta@profepa.gob.mx  
Expediente de la Subdirección de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental.